



# ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE AGÜIMES

C/. Dr. Joaquín Artiles, nº. 1  
CP: 35260 – Agüimes (Gran Canaria)  
Provincia de Las Palmas

Tlfns.: (928) 78 99 80 – Fax: (928) 78 36 63  
CIF: P-3500200 E – N°. Registro: 01350022  
<http://www.aguimes.es>

Referencia:	<b>2025/00010452Y</b>
Procedimiento:	<b>Gestión de subvenciones directas</b>
Interesado:	
Representante:	<b>SALVADOR SANTANA RIVERO</b>
<b>DESARROLLO LOCAL (CANDE.CAB)</b>	

## RESOLUCIÓN

Visto el expediente referenciado y atendiendo a los siguientes:

### ANTECEDENTES

**PRIMERO.-** D. Salvador Santana Rivero con DNI **42717284-M**, y en calidad de párroco de la Parroquia de San Sebastián de Agüimes con CIF **R3500144-E**, **SOLICITA** una subvención directa por importe de **25.000,00€** para sufragar gastos de mejora y acondicionamiento de las Vidrieras de la Iglesia de San Sebastián.

**SEGUNDO.-** La Iglesia de San Sebastián, ubicada en la Villa de Agüimes, es uno de los principales referentes patrimoniales y culturales del municipio. Construida entre los años 1787 y 1940, esta iglesia no solo es un espacio de culto y encuentro para la comunidad, sino también un símbolo histórico que refleja la identidad y las tradiciones arraigadas en Agüimes.

En este contexto, las vidrieras instaladas en 1977 por la prestigiosa firma Roses de Castellón representan un elemento artístico y arquitectónico de gran relevancia dentro del conjunto del templo. Estas vidrieras aportan color, luz y significado simbólico a los espacios interiores, enriqueciendo la experiencia espiritual y estética de quienes visitan la iglesia.

Sin embargo, el paso del tiempo y la exposición constante a los agentes atmosféricos, junto con la dificultad de acceso para un mantenimiento adecuado, han provocado que cuatro de estas vidrieras presenten un deterioro parcial y que una de ellas haya sido completamente destruida.

Este hecho no solo afecta la integridad artística del templo, sino también el valor cultural y patrimonial que las vidrieras aportan a la identidad de la Villa de Agüimes.



# ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE AGÜIMES

C/. Dr. Joaquín Artiles, nº. 1  
CP: 35260 – Agüimes (Gran Canaria)  
Provincia de Las Palmas

Tlfns.: (928) 78 99 80 – Fax: (928) 78 36 63  
CIF: P-3500200 E – N°. Registro: 01350022  
<http://www.aguimes.es>

El proyecto de mejora y acondicionamiento de las vidrieras de la Iglesia de San Sebastián tiene como finalidad restaurar integralmente cinco vidrieras, incluyendo la reproducción fiel de la unidad destruida, para preservar este valioso patrimonio artístico. La intervención se realizará respetando las técnicas tradicionales y utilizando materiales de alta calidad, garantizando la durabilidad y sostenibilidad de la restauración.

La conservación de estas vidrieras contribuye directamente a reforzar el legado cultural de Agüimes, fomentando el sentido de pertenencia de sus habitantes y potenciando el atractivo turístico del municipio. Además, esta actuación permitirá mejorar la protección interior del templo y recuperar parte de su valor original, fortaleciendo la función de la iglesia como espacio de referencia histórica, social y cultural.

Por ende, se solicita al Ayuntamiento de la Villa de Agüimes una subvención directa de 25.000 € para sufragar los gastos derivados de esta actuación, reafirmando el compromiso municipal con la preservación del patrimonio inmueble y el impulso de los valores culturales y sociales que la Iglesia de San Sebastián representa para la comunidad local.

## COMPROBACIONES DEL EXPEDIENTE

Teniendo en cuenta lo expuesto, y con carácter previo a la propuesta del correspondiente acuerdo, se ha realizado por parte de este departamento las siguientes comprobaciones:

**PRIMERO.-** La actividad realizada por el beneficiario es de interés general para el conjunto de la comunidad y, en consecuencia, el presupuesto municipal para el año 2025 recoge, al amparo del dispuesto en el artículo 22 de la LGS, una subvención de carácter nominativo en favor de esta entidad por un importe de **25.000,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 924C/7800134 "SUBVENCIÓN A LA PARROQUIA DE SAN SEBASTIÁN (AGÜIMES) PARA LA MEJORA Y ACONDICIONAMIENTO DE VIDRIERAS".**

**SEGUNDO:** Que se encuentra en el supuesto contemplado en el artículo 22, 2, a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), en relación con lo dispuesto en el artículo 65 del RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la citada LGS. "2. Podrán concederse de forma directa las siguientes subvenciones:

a) Las previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las entidades locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones."



# ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE AGÜIMES

C/. Dr. Joaquín Artiles, nº. 1  
CP: 35260 – Agüimes (Gran Canaria)  
Provincia de Las Palmas

Tlfn.: (928) 78 99 80 – Fax: (928) 78 36 63  
CIF: P-3500200 E – N°. Registro: 01350022  
<http://www.aguimes.es>

A efectos de lo establecido en el párrafo anterior, se entiende por subvención prevista nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado aquella en que al menos su dotación presupuestaria y beneficiario aparezcan determinados en los estados de gasto del Presupuesto. El objeto de estas subvenciones deberá quedar determinado expresamente en el correspondiente convenio de colaboración o resolución de concesión que, en todo caso, deberá ser congruente con la clasificación funcional y económica del correspondiente crédito presupuestario.”

**TERCERO:** El proyecto, acción, conducta o situación a financiar es **sufragar gastos de mejora y acondicionamiento de las vidrieras de la Parroquia de San Sebastián de Agüimes.**

**CUARTO:** El sujeto propuesto como beneficiario de esta subvención se encuentra al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Se acredita mediante consulta interadministrativa a los organismos competentes y se incorporan al expediente los justificantes y certificaciones administrativas correspondientes.

**QUINTO:** El sujeto propuesto como beneficiario no figura como deudor en la Hacienda Local, según informe obtenido del Servicio de Gestión Tributaria de este Ayuntamiento consta en el expediente.

**SEXTO:** El sujeto propuesto como beneficiario de esta subvención manifiesta mediante declaración responsable:

**1.-** Que la Parroquia de San Sebastián no ha solicitado y/o recibido otras ayudas subvenciones, ingresos o recursos para la misma finalidad.

**2.-** Que la Parroquia de San Sebastián y su representante legal no se encuentra inhabilitados para contratar con las Administraciones Públicas o para obtener subvenciones de las mismas y de encontrarse facultado para actuar en nombre de la entidad conforme a lo establecido en los apartados 2 y 3 de abril de la ley 38/2003 General de Subvenciones.

**3.-** Que la Parroquia de San Sebastián se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la seguridad social.

**4.-** Que está al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones según lo establecido en los artículos 21 y 25 del Real Decreto 887/2006 de 21 junio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.



# ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE AGÜIMES

C/. Dr. Joaquín Artiles, nº. 1  
CP: 35260 – Agüimes (Gran Canaria)  
Provincia de Las Palmas

Tlfns.: (928) 78 99 80 – Fax: (928) 78 36 63  
CIF: P-3500200 E – N°. Registro: 01350022  
<http://www.aguimes.es>

**5.-** Que la Parroquia solo ha recibido ayudas del Ayuntamiento de Agüimes para sufragar gastos.

**6.-** Que autoriza al Ayuntamiento de Agüimes a consultar cuantos datos sean necesarios en nombre de la Parroquia de San Sebastián, para comprobar la exactitud de lo aquí declarado.

**SÉPTIMO:** A efectos de dar cumplimiento a las obligaciones de publicidad y transparencia en los términos previstos en los artículos 18 y 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) opera como Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones y Ayudas Públicas, por lo que una vez aprobada la concesión, por tratarse de una subvención de concesión nominativa en la que no es preceptiva la convocatoria, se procederá a su publicación en la citada plataforma con indicación de los datos requeridos.

**OCTAVO:** Esta subvención podrá ser compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que la suma de las aportaciones recibidas, incluida ésta, no supere el coste total de la actividad incentivada. En su caso, el beneficiario deberá comunicar, en cualquier momento de la vigencia del expediente, otras ayudas públicas que hubiera obtenido o solicitado para la misma actividad.

**NOVENO:** Se prevé el abono de la subvención, una vez adoptado el acuerdo de concesión.

**DÉCIMO:** PLAZO DE REALIZACIÓN DEL PROYECTO. El sujeto propuesto como beneficiario dispondrá de un plazo de ejecución de **TRES MESES**, a contar desde la fecha de **notificación de la Resolución de concesión**, debiendo iniciarse las obras, **en todo caso, antes del 31 de diciembre de 2025** y de conformidad con la memoria presentada. Podrá concederse prórroga únicamente por causas excepcionales, debidamente acreditadas y previa solicitud del interesado, sin que esta pueda exceder de la mitad del plazo inicial.

Serán considerados gastos subvencionables los que de manera inequívoca deriven de la naturaleza de la actuación objeto de subvención y que se materialicen dentro del presente ejercicio presupuestario.

Podrá subcontratar con terceros la ejecución total o parcial de la actividad que constituye el objeto de la subvención. Cuando el importe del gasto



# ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE AGÜIMES

C/. Dr. Joaquín Artiles, nº. 1  
CP: 35260 – Agüimes (Gran Canaria)  
Provincia de Las Palmas

Tlfns.: (928) 78 99 80 – Fax: (928) 78 36 63  
CIF: P-3500200 E – Nº. Registro: 01350022  
<http://www.aguimes.es>

subvencionable supere las cuantías establecidas en la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público para los contratos menores, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la realización de la obra o la prestación del servicio o suministro, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que los realicen, presten o suministren, o salvo que el gasto se hubiere realizado con anterioridad a la concesión de la subvención. La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

**DÉCIMO PRIMERO: PLAZO DE JUSTIFICACIÓN.** La entidad beneficiaria deberá presentar la documentación justificativa del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y de la aplicación de los fondos percibidos, en un plazo máximo de **TRES MESES**, contados desde la fecha de finalización del plazo de ejecución establecido en la cláusula **DÉCIMA**, teniendo que presentar lo siguiente:

- Una **memoria descriptiva** de la actuación desarrollada y los resultados obtenidos.
- Una **declaración responsable** en la que conste de forma expresa la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad para la que fue concedida, la recepción o no de otras ayudas o subvenciones, no tener deudas con la administración concedente por resolución de procedencia de reintegro o ayudas anteriores pendientes de justificar, así como estar al corriente en las obligaciones tributarias y con la seguridad social.
- **Cuenta justificativa de ingresos y gastos**, en la que se detallen las facturas o documentos de gasto y pago con indicación del nombre del proveedor, CIF, número de factura, fecha de la factura y de pago, e importes pagados.
- Los justificantes de gasto o cualquier otro documento con validez jurídica que permitan acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención pública, es decir, **facturas y comprobantes de transferencia bancaria de los pagos realizados** a la cuenta identificada a nombre de la entidad prestadora del servicio.
- Documentación justificativa de la adopción de las **medidas de difusión empleadas**.

**DÉCIMO SEGUNDO: DIFUSIÓN Y PUBLICIDAD.** El beneficiario deberá dar publicidad de la subvención concedida en todas las actividades de información, promoción y comunicación del proyecto desarrollado, mencionando al **Ayuntamiento de Agüimes** como entidad financiadora.



# ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE AGÜIMES

C/. Dr. Joaquín Artiles, nº. 1  
CP: 35260 – Agüimes (Gran Canaria)  
Provincia de Las Palmas

Tlfns.: (928) 78 99 80 – Fax: (928) 78 36 63  
CIF: P-3500200 E – N°. Registro: 01350022  
<http://www.aguimes.es>

Asimismo, se establece la obligación de **instalar un cartel informativo en un lugar visible de la propia iglesia**. Dicho cartel deberá incluir de manera clara y legible que la actuación **está financiada por el Ayuntamiento de Agüimes y debe permanecer instalado mientras duren las obras de restauración de las vidrieras y más allá de su terminación**.

A efectos de verificación y control, el beneficiario deberá aportar junto con la documentación justificativa del proyecto:

- **Evidencia documental de las medidas de difusión realizadas.**
- **Reportaje fotográfico del cartel informativo instalado**, en la que se aprecie su correcta ubicación y visibilidad.

**DÉCIMO TERCERO:** Que no existe ningún convenio entre las partes, aplicándose la legislación específica reguladora de las subvenciones, siendo el acuerdo de aprobación el que determine los parámetros mencionados en los anteriores párrafos. Además consta en el expediente **INFORME JURÍDICO FAVORABLE** con fecha **17/09/2025**.

**DÉCIMO CUARTO:** Que la competencia para la autorización del gasto corresponde, según la Legislación de Régimen Local aplicable y el régimen de delegaciones vigente, al Alcalde.

Considerando el informe emitido por la Unidad de DESARROLLO LOCAL de este Ilustre Ayuntamiento, **RESUELVO:**

**PRIMERO.-** Otorgar una subvención nominativa a **Parroquia de San Sebastián de Agüimes SL con CIF R3500144-E**, por importe de **25.000,00€**, de mejora y acondicionamiento de las Vidrieras de la Iglesia de San Sebastián, siendo las cláusulas anteriores los parámetros que regulan esta concesión.

**SEGUNDO.-** Proceder al abono de la subvención por el importe de **25.000,00€**, mediante transferencia bancaria a la cuenta que consta en el modelo de alta de terceros de este ayuntamiento.

Ante mí,

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,